

## RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA EXENTA

### DEJA SIN EFECTO Y ORDENA CIERRE DEL LLAMADO DE ANTECEDENTES APROBADO POR RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA EXENTA N°466/2025

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°20.842, que crea la Universidad de Aysén; el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de 5 de agosto de 2016, del Ministerio de Educación, que fija a los Estatutos de la Universidad de Aysén; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Oficio Ordinario Adm. Provisional N°303/2025 dirigido al Ministerio de Educación, informando el resultado de la elección de Rector de la Universidad de Aysén; el Decreto Supremo en trámite, que designa Rector de la Universidad de Aysén; la Resolución Universitaria Exenta N°54, de 20 de enero de 2026, que designa Secretaria General de la Universidad de Aysén; la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos; la Resolución Universitaria Exenta N°466, de 29 de octubre de 2025; y la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Resolución Universitaria Exenta N°466, de fecha 29 de octubre de 2025, se aprobaron las bases administrativas y anexos del llamado de antecedentes para proveer un cargo a contrata para la Universidad de Aysén.

2.- Que, este llamado de antecedentes fue generado durante el periodo de administración provisional de la Universidad, señalando expresamente el Numeral 8 de las citadas bases, que sería el Administrador Provisional quien seleccionaría al candidato que considerara más idóneo.

3.- Que, en virtud de la Resolución Exenta N°42, de 16 de enero de 2026, la Superintendencia de Educación Superior, alzó la medida de intervención de la Universidad de Aysén establecida en virtud de la Resolución Exenta N°10/2024 de la misma Superintendencia de Educación Superior y en consecuencia el Administrador Municipal fue cesado en sus funciones.

4.- Que, al no ser resuelto el llamado de antecedentes por la autoridad provisional; y, buscando poner fin a la indefinición en que se encuentra este proceso y evitar perjuicios a quienes haya postulado a él; se debe cerrar el respectivo proceso, generando uno nuevo que si se cumpla en tiempo y forma por la actual autoridad universitaria.

### RESUELVO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** el llamado de antecedentes generado por Resolución Universitaria Exenta N°466, de fecha 29 de octubre de 2025, y **ORDÉNESE EL CIERRE** del mismo.

2. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información establecido por la Universidad de Aysén para publicar el llamado a concurso generado por Resolución Universitaria Exenta N°466/2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**PATRICIA CARRASCO URRUTIA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

**VÍCTOR CUBILLOS GODOY**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

**VCG/PCU/lfh**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Rectoría
- Área de Personas
- Secretaría General
- Archivo.